

Don Juan López Vicente.  
Don Francisco Salmerón Maturana.  
Doña María López Jiménez López.  
Don Tesifón López.

17561

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de encauzamiento de la rambla de Villanueva, término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 14 de julio de 1978, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de junio de 1978.—El Ingeniero Director.—8.717-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Doña María Oliveros Alvarez.  
Don José Moreno Lozano.  
Don Juan Galdeano Fernández.  
Don Antonio Millán Pérez.  
Doña Antonia Jiménez Maldonado.  
Don Miguel Rodríguez Gómez.  
Don Antonio Millán Pérez.  
Don Antonio Maldonado Gutiérrez.  
Don Antonio Fernández Fernández.  
Don José Martín Abarca.  
Don Antonio Ferrer Acosta.  
Don Juan Castillo Jiménez.  
Don Juan Estévez Moral.  
Doña Dolores Estévez Moral.  
Don Miguel Alaminó Estévez.  
Doña Cristina Estévez Moral.  
Doña María Cabeza Estévez Moral.  
Doña Encarnación Hidalgo Estévez.  
Don José Estévez Hidalgo.  
Don Lorenzo Hidalgo Estévez.  
Don Antonio Maldonado Lahoz.  
Don Francisco Romero Muñoz.  
Don Miguel Jiménez Grandos.  
Don José Pozo Castillo.  
Don Manuel García Rodríguez.  
Don Antonio Gutiérrez Maldonado.  
Doña Pastora María Alaminó Rebaño.  
Herederos de don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.—Arrendataria: Doña Encarnación Rodríguez Sánchez.  
Doña Dolores Cabrera Sarmiento.  
Fundación «San Francisco Javier».—Administrador: Don Emilio Sánchez Prieto.  
Doña Dolores Oliveros Alvarez.  
Doña Luisa Lahoz López.  
Doña Mercedes Maldonado Casares.  
Don José Muñoz Moya.  
Don Manuel Funes Lorenzo.  
Don José Rubiño Cabrera.  
Don José Rubiño Pintor.  
Don José Illesca Bautista.  
Don Antonio Callejón Palomares.  
Herederos de doña María Cuevas Moré.  
Don Diego López Moral.  
Herederos de doña María Cuevas Moré.  
Don José Manuel Correa Esteban.  
Don José Rubiño Pintor.  
Don Valentín Cabanillas Molina.  
Doña María Luisa Español y Vélez.  
Don Juan García Correa.  
Don Antonio Lara Mingorance.  
Doña Dolores Lara Antúnez.  
Don Antonio Callejón Palomino.  
Herederos de doña María Cuevas Moré.  
Don Juan López Nogueras.  
Doña María Garnica Bueno.  
Doña Carmen Garnica Bueno.  
Don José Muñoz Jódar.  
Don Miguel Vitoria Naranjo.  
Don José Fernández Mateo.  
Don Miguel Vitoria Naranjo.

Don Juan García Correa.  
Doña Angeles Antúnez Correa.  
Don Manuel Correa.  
Herederos de don Miguel Corte de la Torre.  
Don Plácido Lara Antúnez.  
Don Valentín Cabanillas Molina.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17562

*CORRECCION de errores del Real Decreto 734/1978, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de reforma y adaptación de un edificio con destino al Colegio Mayor «Los Arces», de Valladolid.*

Advertido error en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril de 1978, página 9527, se procede a la oportuna corrección de errores:

En la penúltima línea del párrafo primero de su artículo único, donde dice: «Sociedad Civil de la Fundación "Campo Alegre"», debe decir: «Sociedad Civil de Formación "Campo Alegre"».

17563

*ORDEN de 17 de mayo de 1978 sobre creación del departamento de «Obstetricia y Ginecología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Obstetricia y Ginecología», elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Obstetricia y Ginecología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17564

*ORDEN de 18 de mayo de 1978 sobre validez profesional de títulos académicos en los casos previstos en Convenios Culturales o de doble nacionalidad.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de garantizar la efectividad de lo acordado en diversos Convenios Culturales sobre validez profesional recíproca de los títulos académicos, así como los derechos de doble nacionalidad, a propuesta de V. I. y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los súbditos de países que tengan suscrito con España un Convenio cultural, en el que se aplique el principio de reciprocidad a la validez profesional de los títulos académicos, así como las personas que posean doble nacionalidad, siendo la española una de ellas, podrán solicitar de la Subsecretaría de este Ministerio que se inserte en sus títulos académicos obtenidos en España una diligencia que acredite aquella validez, invocando las razones legales que les asistan.

Segundo.—La Subsecretaría consultará de oficio a la Secretaría General Técnica en cada caso si procede aplicar el reconocimiento de la validez profesional.

Tercero.—En caso afirmativo se comunicará al Centro docente de procedencia y se insertará en el ángulo inferior izquierdo del anverso del título la diligencia siguiente: «Este título tiene validez para el ejercicio profesional en España,